



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Viernes 15 de Febrero de 2013 - Número 5000

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

316.- Orden n.º 127 de fecha 13 de febrero de 2013, relativa a resolución correspondiente al grupo de solicitudes que no han subsanado la documentación correspondiente de la convocatoria de ayudas económicas para libros de texto, material didáctico y ayudas al transporte escolar de educación secundaria obligatoria del curso escolar 2012/2013.

317.- Orden n.º 128 de fecha 13 de febrero de 2013, relativa a resolución provisional en relación con las solicitudes correspondientes a la convocatoria de ayudas económicas para libros de texto, material didáctico y ayudas al transporte escolar de educación secundaria obligatoria del curso escolar 2012/2013, correspondientes al grupo subsanados.

318.- Orden n.º 129 de fecha 13 de febrero de 2013, relativa a resolución definitiva en relación con las solicitudes correspondientes al grupo tercero de la convocatoria de ayudas económicas para libros de texto, material didáctico y ayudas al transporte escolar de educación secundaria obligatoria del curso escolar 2012/2013.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

319.- Resolución relativa a la formalización del contrato de obra de "Excavaciones arqueológicas por medios manuales en el camino cubierto y glacis de Victoria Grande y del Rosario dentro del 4.º Recinto Fortificado de Melilla", a la empresa Construcciones Mar Chica, S.L.

320.- Resolución relativa a la formalización del contrato del servicio de "Creación de redes de cooperación en TIC del proyecto integrado de desarrollo cooperativo en el ámbito de la sociedad de la

información en la Ciudad Autónoma de Melilla (0011/PASI/2/E)", a la empresa Serglobin, S.L.

Consejería de Administraciones Públicas

321.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de febrero de 2013, relativo a instrucciones sobre actuación para el personal al servicio de la administración de la CAM en materia de ausencias por enfermedad o accidente.

322.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2013, relativo a aprobación de las bases generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo en la C.A.M. de la oferta de empleo público de 2013.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

323.- Orden n.º 77 de fecha 13 de febrero de 2013, relativo a bases de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo Jefe de Negociado de Ingresos y Gestión Bancaria, mediante el sistema de concurso de méritos.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

324.- Notificación a D. Sabah El Mokhtari Ismail.

Consejería de Medio Ambiente

Protección de Ambiente Urbano

325.- Orden n.º 143 de fecha 7 de febrero de 2013, relativa a declaración como zona de especial conservación de los espacios naturales protegidos integrados en la Red Natura 2000 de la zona Marítimo Terrestre de los Acantilados de Aguadú LIC ES630001 y de la zona terrestre del Barranco del Nano LIC ES6320002.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

326.- Notificación a D. Nayim Hamed Hammu.

327.- Notificación a D. Mostapha Zarioh.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad - Junta Arbitral de Consumo

328.- Notificación a D.ª M.ª Elena López Pulido.

329.- Notificación a D. Miguel Antonio Muñoz Cubo.

330.- Notificación a D. Said Ouass Abdel-Lah.

Consejería de Cultura y Festejos - Secretaría Técnica

331.- Acuerdo del pleno de la Excma. Asamblea de fecha 21 de diciembre de 2012, relativo a aprobación de denominación de la "Calle Periodista Francisco Roldán Pérez".

332.- Acuerdo del pleno de la Excma. Asamblea de fecha 21 de diciembre de 2012, relativo a aprobación de denominación de la "Calle Periodista José Mingorance Alonso".

333.- Acuerdo del pleno de la Excma. Asamblea de fecha 21 de diciembre de 2012, relativo a aprobación de denominación de la "Calle Periodista Ángel Morán Jiménez".

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

334.- Decreto n.º 375 de fecha 31 de enero de 2013, relativo a relación de recursos de alzadas admitidos y denegados al alquiler privado, para el segundo semestre de 2012.

335.- Notificación a D. Jesús Martínez Molina.

336.- Notificación a D.ª Yonaida Mohatar Mohamed.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

337.- Notificación a D. Boulaghman Mustapha y otros.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla - Secretaría General

338.- Notificación a D. Slimane Khalloufi.

339.- Notificación a D. Hamed Allal Mimun.

340.- Notificación a D. Hamed Allal Mimun.

341.- Notificación a D. Mohamed Abdahaman Hamed y otros.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

342.- Notificación a D. Carroum, Bouziane.

Servicio Público de Empleo Estatal - Dirección Provincial de Melilla

343.- Relación de ayuda económica nómina mes de diciembre 2012 del Plan Prepara, a D.ª Abdelkader Abdelaziz, Soraya y otros.

344.- Relación de ayuda económica nómina mes de noviembre de 2012 del Plan Prepara, a D.ª Aal-Lali Mhand, Siham y otros.

345.- Notificación a D.ª El Hamdi Fadma.

346.- Notificación a D. Bardaa, Abderrahman.

347.- Notificación a D. Ahnin Mohamed.

348.- Notificación a D. Hammadi Mhamed Benaisa y a D. Karin Bent Ahmed Faiza.

349.- Notificación a D.ª García Alonso, Nuria Victoria.

350.- Notificación a D.ª Benaissa Mohamed Fatima y a D. Medina García, José Miguel.

351.- Notificación a D. Benaisa Mohamed Fares y a D. Charrahi Abdelkarim.

352.- Notificación a D.ª Mohamed Abdel Lah Farida y a D.ª Martín-Bejarano Guzmán, Noemi.

353.- Notificación a D.ª Reverte Moreno, Inmaculada Concepción.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Dirección Provincial de Melilla

354.- Notificación a D. Abselam Abselam El Uarty y otros.

355.- Notificación a D.ª Fadma Ab-Dahaman Mohamed y otros.

356.- Notificación a D. Ahmed Amallam El Messaoudi y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social N.º 1

357.- Subasta pública de finca sita en calle General Pintos, n.º 32, en n.º de autos: Ejecución de Títulos Judiciales 72/2010.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

316.- ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE SOLICITUDES QUE NO HAN SUBSANADO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2012/2013.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 127, de 13 de febrero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la propuesta de Resolución formulada por el Órgano Instructor, de fecha de 12 febrero de 2013, VENGO EN ORDENAR, conforme a lo establecido en la base duodécima de la convocatoria de ayudas económicas para libros de texto, material didáctico y ayudas al transporte escolar de educación secundaria obligatoria del curso escolar 2012/2013, que los solicitantes que no han subsanado la documentación requerida en el plazo establecido, cuya relación se acompaña, se considera que han desistido en su solicitud."

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 5º del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 13 de febrero de 2013.

La Secretaria Técnica, Organo Instructor. Pilar Cabo León.

GRUPO DE SOLICITUDES QUE NO HAN SUBSANADO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2012/2013 Y QUE SE CONSIDERA QUE HAN DESISTIDO EN SU SOLICITUD.

AHMED*ABDESLAM, GOTIA	045308219J
AISSA*MOHAMED, HUSSRA	045308046R
AMJAHAD, HICHAM	X5142093Y
EL GHAZI*ABDELLAH, SALSABILA	045312102D
HAMIDA*AZOUAGHE, DUNIA	045323369Y
MADANI*MOHAMED, ILIAS	045312470D
MOKHTARI*MOH, LUISA	045311831Z
OUBAL *HABIBI, MIMOUN	045312155Q

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

317.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA, LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2012/2013, CORRESPONDIENTES AL GRUPO SUBSANADOS.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 128, de 13 de febrero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente: "Vista la propuesta de Resolución provisional formulada por el Órgano Instructor, de fecha 13 de febrero de 2013, VENGO EN ORDENAR la concesión provisional de las ayudas económicas a los solicitantes incluidos en el Grupo Subsanaados que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, con indicación de la puntuación obtenida, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan. De conformidad con lo previsto en la base duodécima de la convocatoria, se les concede un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, significándose que de no exponerse alegaciones en el plazo reglamentario la resolución provisional tendrá el carácter de definitiva".

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de lo señalado en la base duodécima de la convocatoria, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 13 de febrero de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES CONCEDIDAS CORRESPONDIENTES AL GRUPO SUBSANADOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2012/2013.

Beneficiarios	Documento	Puntuación	Importe
AMGAISI, KARIM	Y1673220F	8	400,00 €
YAHYA*MOHAMEDI, NARIMAN	045312824H	8	400,00 €
YAHYA*MOHAMEDI, NIHAD	045314138K	8	400,00 €
AMAR*EL FOUNTI, ISLAM	045314212A	7	400,00 €
BENHAMU*CHOCRON, SARA	045312948G	7	400,00 €
CHAHMI, ILHAM	X9126098C	7	290,00 €
ABDELKADER*MOHAMED, YUSRA	045314812M	6	320,00 €
AMJAHID*KARROUM, BRAIM	045323750L	6	340,00 €
BACHIR*MOHAMED, FARAH	045313127E	6	400,00 €
BACHIR*MOHAMED, MARIEM	045313111Y	6	400,00 €
MIMOUN*BELGHAZI, HAMZA	045312782E	6	400,00 €
NOURDIN*ABDERRAHMAN, NASSIN	045308098F	6	400,00 €
MIMOUN*MIMOUN, FUAD	045308337Q	6	350,00 €
REFAI*EL OUARIACHI, ABDELKADER	078585648F	6	400,00 €
REFAI*EL OUARIACHI, NABIL	078586278Q	6	400,00 €
ABDELLAOUI*ZANAN, YUSRA	045315624N	5	400,00 €
AHMED*BOULBAYEM, CHAIMA	045313525Y	5	400,00 €
AKABLI*AMAR, SALEJA	045308699X	5	400,00 €
AKABLI*AMAR, YOUSRA	045316636N	5	350,00 €
GARCIA*GUERRA, SELENA		5	400,00 €
HASNAOUI*MOHAMED, YESIN	045312890S	5	400,00 €

Beneficiarios	Documento	Puntuación	Importe
ISMAEL*MOHAMED,MOHAMED	045314571V	5	400,00 €
JIMENEZ*TALBI,SOUFIANE	045359621X	5	400,00 €
KHARMICH*MOHAMED,ABDELAZIZ	045313707G	5	400,00 €
M'HAMED*ABDELKADER,FARAH	045310177Q	5	400,00 €
MIMOUN*KHARMYCH,MALIKA	045312571H	5	400,00 €
MOHAMED*EL HOUATI,MOHAMED	045309175A	5	400,00 €
SAID*AISSA,YASMINA	045321174L	5	400,00 €
MIMOUN*CHOKRI,ANUAR	045311973H	5	400,00 €
NIBOU*MAANAN,ILHAM	045306588S	5	400,00 €
HASNAOUI*MOHAMED,MOHAMED	045315439B	5	400,00 €
AL-LAL*ANMARATI,SAMIR	045311906C	4	400,00 €
BONILLA*FERNANDEZ,SAMUEL ANTONIO	001662585F	4	333,14 €
DARKAOUI*MIMUN,NABIL	047848592J	4	400,00 €
KASSEM*VARELA,NEBIL	045316423Y	4	400,00 €
MAGDAR*LAHABIB,MOHAMED AMIN	045315419Z	4	400,00 €
MAGDAR*LAHABIB,NAYIM	045307573B	4	400,00 €
MOHAMED*MOHAND,AISA	045308064L	4	400,00 €
SUERO*BERBEL,BEATRIZ	045320766W	4	400,00 €
BOUKADID*CHARKI,ANUAR	050556637S	4	360,00 €
BOUKADID,RACHID	X3047200E	4	125,00 €
EL HADI*CHEMLAL,MARIEM	045313154A	4	400,00 €
EL MADMADI*BOUGHARDA,FUED	045358778H	4	400,00 €
EL MADMADI*BOUGHARDA,SOUKAINA	044070138E	4	400,00 €
PEREZ*ONTIVERO,ANGEL FRANCISCO	045316350W	4	400,00 €
RUIZ*SAOU,ZAHRA	045309883R	4	329,86 €
ABDELBI*CHLILI,YASIN	045309850B	3	400,00 €
CANELA*PUGA,PAOLA	045318059D	3	400,00 €
CANELA*PUGA,PATRICIA	045318058P	3	400,00 €
MOHAMED*LAARBI,SHEREZADE	045313796R	3	400,00 €
MULLOR*GUZMAN,CRISTIAN	045317611K	3	400,00 €
CUERPO*FIGAL,LAURA	045314204H	3	400,00 €
BELMONTE*MIÑANO,PEDRO JAVIER	045314912J	3	400,00 €
ABDEL-LAH*HAMED,SULIMAN	045308311J	2	396,00 €
MOHAMED BAROJA,GONZALO	045324118L	2	400,00 €
MOHAMED*AZNAY,ISAM	045312261F	2	400,00 €
MOHAMED*TIEB,YUNES	045320966H	2	400,00 €
NAVARRO*RUBIO,ROCIO	045315272M	2	400,00 €
BUMEDIEN*MOHAMED,YASMINA	045313132G	2	400,00 €

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DENEGADAS CORRESPONDIENTES AL GRUPO SUBSANA-
DOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO,
MATERIAL DIDÁCTICO Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL
CURSO ESCOLAR 2012/2013.

Beneficiarios	Documento	Puntuación	Motivo
			Denegación
TAHIRI*EL HAOUATI, MOHAMED	045315277X	5	(2)
ADRAOUI*BELGHAZI, ISSAM	Y2281221A	5	(1)
CRiado*HERNAIZ, SILVIA	045312117R	5	(3)
MOLOUD*SOLIMAN, YESSIM	045310455H	5	(3)
HAMAD*FADAL, YEMEL	045317846A	4	(3)
MIMUN*ABDEL-LAH, KAREM	045309406G	4	(2)
ORTIZ*FLORIDO, ALEJANDRO	045318734V	4	(3)
PEÑA*TAHAR, JOSHUA	045313813H	4	(3)
PEÑA*TAHAR, NAIRA	001663601B	4	(3)
VANCONINGSLOO, WANDY	X3304953Z	4	(1)
PALADINES*FLORES, CINDY KARINA	Y1054054R	3	(1)
BOUMEDIENI, NAOUFAL	X4917862W	3	(1)

Motivos de denegación

(1) No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla con al menos una antigüedad de 3 años.

(2) No estar el alumno matriculado en ESO durante el curso 2012/2013 en cualquiera de los centros escolares de la Ciudad Autónoma de Melilla.

(3) Superar el umbral máximo de renta de la unidad familiar establecido en las bases.

(4) No entregar la solicitud en el plazo establecido.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

318.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL GRUPO TERCERO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2012/2013.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 129, de 13 de febrero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la propuesta de Resolución definitiva formulada por el Órgano Colegiado a través del Órgano Instructor, de fecha 12 de febrero de 2013, VENGO EN ORDENAR, la concesión definitiva de las ayudas económicas a los solicitantes del Grupo Tercero que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan."

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Base 8ª de la Convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 5º del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 13 de febrero de 2013.

- La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES CONCEDIDAS CORRESPONDIENTES AL GRUPO TERCERO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2012/2013.

Beneficiarios	Documento	Puntuación	Importe
ABDESLAM*SAIDI,TAREK	045313548Y	9	275,00 €
EL YAHYAOUY*BOUDICHAT,SARA	045312701X	7	400,00 €
MOHAND*BEGRAOUI,IMAM	045309734X	7	400,00 €
MOHAND*BEGRAOUI,NAWAL	045310354D	7	400,00 €
AHMED*ABDEL-LAH,SOHAILA	041509540Z	7	400,00 €
MOHAMED*HAMED,ANISA	045314499Z	6	396,00 €
BENNASAR*FATOUMI,ABDESAMAD	045311212Q	6	400,00 €
AL-LAL*OUARDANI,ILIAS	045309872X	6	399,00 €
BACHIR*DAGHOUCI,NOURHAN	045311518T	6	400,00 €
LARA*ANTRA,MARCOS	045314811G	6	340,00 €
AMAR*MOHAMED,FARAH	045310476Q	6	370,00 €
CHAOUI*LAMHAMDI,MARUAN	044070782E	6	400,00 €
MOHAMED*MIMUN,HAFID	044072197B	6	400,00 €
MOHAND*MUSA,SIDI MOHAMED	045311310E	5	400,00 €
AHMED*HAMED,KAMAL-EDDINE	045314909X	5	260,00 €
DAHMANI*ABIDI,HANAN	045322728D	5	400,00 €
KANDUCHI*EL BACHIRI,ROMAYSA	045312897E	5	400,00 €
LOPEZ*ESTEVANEZ,JOSE	045356535Y	5	400,00 €
MOHAMED*MIMUN,SALUA	045311051Q	5	400,00 €
EL MEZDOULA,BOUCHRA	X7647188X	4	400,00 €
ABDELKADER*EL YAHYAOUY,YASER	045309310T	4	360,00 €
AL MANSOURI,HACHEM	Y2466194X	4	400,00 €
MOHAND*MAANAN,MAYDULIN	045312153Z	4	378,00 €
LOMEÑA*PUENTE,MARINA	045312480L	3	400,00 €
LOPEZ*VIZCAINO,ALBA	045320096E	3	400,00 €
AGUDO*SAIDALI,RIM	045315433M	3	400,00 €
ALVAREZ*MUÑOZ,ANA	045321779A	3	400,00 €
YBANCOS EAZIZAYENE,MARIA	045320957D	2	350,00 €
BENAISA*KHOUJA,MOHAMED	045314198N	2	300,00 €
HOUDU,ABDELHANI	X7875936T	2	390,00 €
MARTIN*GUIRADO,BORJA	045311694S	2	341,85 €
AMPARO*ALAOUI,MARCOS	045312465G	2	400,00 €

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES DENEGADAS CORRESPONDIENTES AL GRUPO TERCERO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2012/2013.

Beneficiarios	Documento	Puntuación	Motivo Denegación
MOHAMED*GRIDI,SORAYA	045355009K	6	(4)
MOHAMED*MOHAMED,MUNIR	045310486A	6	(4)
MOHAMED*MOHAMED,YASMINA	045310484R	6	(4)
ABDERRAHMAN*MOHAMED,ABDELMELIK	045311839E	5	(4)
ABDERRAHMAN*MOHAMED,NOOR	045318524Z	4	(4)
ABDERRAHMAN*MOHAMED,SARA	045311832S	4	(4)

Motivos de denegación

- (1) No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla con al menos una antigüedad de 3 años.
- (2) No estar el alumno matriculado en ESO durante el curso 2012/2013 en cualquiera de los centros escolares de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- (3) Superar el umbral máximo de renta de la unidad familiar establecido en las bases.
- (4) No entregar la solicitud en el plazo establecido.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

319.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS POR MEDIOS MANUALES EN EL CAMINO CUBIERTO Y GLACIS DE VICTORIA GRANDE Y DEL ROSARIO DENTRO DEL 4º RECINTO FORTIFICADO DE MELILLA"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 186/2012.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS

B) Descripción del objeto: EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS POR MEDIOS MANUALES EN EL CAMINO CUBIERTO Y GLACIS DE VICTORIA GRANDE Y DEL ROSARIO DENTRO DEL 4º RECINTO FORTIFICADO DE MELILLA.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA.

B) Procedimiento: NEGOCIADO.

D) Forma: UN SOLO CRITERIO.

4.- Presupuesto base de licitación: 189.644,11€, desglosado en presupuesto: 175.596,40 €, Ipsi: 14.047,71 €.

A) DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (04) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 01 de Febrero de 2013.

B) Contratista: CONSTRUCCIONES MAR CHICA, S.L.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 186.840,00€, desglosado en: Presupuesto: 173.000,00 €, IPSI: 13.840,00€

6.- Formalización del contrato 11 de Febrero de 2013.

Melilla, 11 de Febrero de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATACIÓN

COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA

ESPAÑA-FRONTERAS EXTERIORES

UNIÓN EUROPEA FEDER

Una manera de hacer Europa

320.- Este proyecto está cofinanciado en un 75 % por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras exteriores (POCTEFEX) 2008-13.

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato del Servicio de "CREACIÓN DE REDES DE COOPERACIÓN EN TIC DEL PROYECTO INTEGRADO DE DESARROLLO COOPERATIVO EN EL ÁMBITO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (0011/PASI/2/E)".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 0192/2012

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: "CREACIÓN DE REDES DE COOPERACIÓN EN TIC DEL PROYECTO INTEGRADO DE DESARROLLO COOPERATIVO EN EL ÁMBITO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (0011/PASI/2/E)".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad", núm. 4.986, de fecha 28 de Diciembre de 2012.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Abierto

C) Forma: Varios criterios de valoración.

4.-

A) Presupuesto base de licitación: (95.000,00 €) IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 91.346,15 €, IPSI: 3.653,84 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: NUEVE (09) MESES.

C) 5.- Adjudicación:

A) Fecha: 01 de Febrero de 2013

B) Contratista: SERGLOBIN S.L., CIF: B-52005600.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

Importe de la Adjudicación: (89.960,00 €) IPSI incluido, desglosado en: Presupuesto: 86.500,00 €, IPSI: 3.460,00 €.

6.- Formalización: 11 de Febrero de 2013

Melilla, 11 de febrero de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

321.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2013, acordó aprobar la siguiente Propuesta:

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA EN RELACIÓN CON INSTRUCCIONES SOBRE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAM EN MATERIA DE AUSENCIAS POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE.- El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas:

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su artículo 9, estableció una nueva regulación de la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, organismos y entidades dependientes de las mismas, habilitando a cada Administración Pública para que, en el plazo de tres meses desde su publicación y en el ámbito de sus respectivas competencias, pueda completar las prestaciones que percibe el personal a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal de acuerdo con los límites que, asimismo, se fijan en dicha disposición legal con el carácter de normativa básica.

Asimismo, en la Disposición adicional decimoctava del citado Real Decreto-Ley, se regularon los complementos en los supuestos de incapacidad temporal para el personal de la Administración General del Estado y organismos y entidades dependientes del mismo, acogidos al Régimen General de la Seguridad Social.

Atendiendo a lo anterior y a lo dispuesto en la Disp. Final 2.^a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (de aplicación a la Ciudad por la remisión expresa del artículo 31 de la Ley Orgánica 2/1995, que aprueba el Estatuto de Autonomía), que establece, en su apartado 1, que "los funcionarios públicos de la Administración Local tendrán la misma protección social, en extensión e intensidad, que la que se

dispense a los funcionarios públicos de la Administración del Estado", y resultando adecuado, a fin de no generar diferencias en esta materia entre los empleados públicos, el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 27 de septiembre de 2012 (BOME n.º 4963, de 9 de octubre de 2012), estableció de aplicación, en los supuestos de incapacidad temporal al personal funcionario y laboral de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, los criterios de mejora recogidos en la Disposición adicional decimoctava del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, encomendando a la Consejería de Administraciones Públicas la facultad para adoptar las resoluciones que fueran necesarias para la ejecución del precitado Acuerdo, lo que dio lugar a las Instrucciones para la determinación del procedimiento y criterios de aplicación en caso de Incapacidad Temporal (BOME n.º 4968, de 26 de Octubre de 2012).

La Disp. Adic. 38.^a de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, ha determinado que la ausencia al trabajo del personal al servicio de las Administraciones Públicas, por causa de enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal, comportará la aplicación del descuento en nómina previsto para la situación de incapacidad temporal, en los términos y condiciones que, respecto a su personal, establezca cada Administración Pública. Añade en su apartado 2 que en el caso de la Administración del Estado es descuento no se aplicará cuando el número de días de ausencia no supere la cifra que se establezca por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con los requisitos y condiciones determinados en la misma.

La Orden HAP/2802/2012, de 28 de diciembre, ha venido a desarrollar lo previsto en la Disposición Adicional citada estableciendo un máximo de cuatro días de ausencia a lo largo del año natural, de los cuales sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos, por motivo de enfermedad o accidente; y la obligatoriedad de justificar la ausencia en los términos establecidos en las normas reguladoras de la jornada y el horario de aplicación

en cada ámbito. Esta Orden es aplicable a todo el personal al servicio de la Administración del estado y de los Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público y dependientes de la misma, cualquier que sea su relación jurídica con la Administración y su régimen de seguridad social.

En virtud de cuanto antecede y atendiendo a que resulta adecuado la aplicación de dicha Orden Ministerial al ámbito de la función pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, a fin de no generar diferencias en esta materia entre los empleados públicos, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno que se adopte el siguiente ACUERDO

Primero.- Aplicación de la Orden HAP/2802/2012

Al personal funcionario y laboral de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, le será de aplicación, en el supuesto de ausencias por enfermedad o accidente de trabajo que no den lugar a incapacidad temporal, los criterios establecidos en la Orden HAP/2802/2012, de 28 de diciembre.

Segundo.- Resoluciones ejecutivas

La Consejería de Administraciones Públicas adoptará las resoluciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

Consejería de Administraciones Públicas

Tercero.- Efectos

El presente Acuerdo se aplicará a todas las ausencias por enfermedad o accidente producidas desde el 1 de enero de 2013.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 11 de febrero de 2013.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

322.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2013, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO NOVENO: BASES GENERALES DE APLICACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO EN LA C.A.M. DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2013.

Con la finalidad de homogeneizar los procesos selectivos celebrados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, simplificar la tramitación de las convocatorias, unificar criterios, asegurar la agilidad y transparencia de los procedimientos y contribuir, de una manera eficaz, a la claridad de los procesos y a la supresión de los trámites dilatorios, todo ello de acuerdo con los principios de legalidad y eficacia que habrán de regir con carácter general en todos los procedimientos de selección, se considera necesaria la aprobación de las presentes bases generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2013..

En virtud de lo expuesto, previo negociación con las organizaciones sindicales con representación en la Mesa General Común de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla y conforme a las competencias atribuidas a la Consejería de Administraciones Públicas por el Decreto de atribución de competencias (BOME Extraordinario número 20 de 26 de agosto de 2011) VENGO A PROPONER al Consejo de Gobierno la aprobación de las:

BASES GENERALES DE APLICACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2013.

1. - ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

1.1 Las presentes Bases Generales serán de aplicación a los procesos de selección de la Oferta de Empleo Público del año 2013 que se convoquen a partir de su entrada en vigor para la adquisición de plazas de funcionarios de carrera y laborales fijos de plantilla de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1.2 Las especificidades de cada proceso selectivo, naturaleza y características de las plazas, requisitos de titulación, sistema selectivo elegido, programa que ha de regir las pruebas selectivas, sistema de calificación de los ejercicios y, en su caso, valoración de los méritos de la fase de concurso serán objeto de regulación en las bases específicas aprobadas en las correspondientes convocatorias.

2. - LEGISLACIÓN APLICABLE

2.1 Los procesos selectivos de selección de funcionarios de carrera se regirán por la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, las disposiciones en vigor de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/84 de 2 de Agosto, el R.D. Leg. 781/86 de 18 de Abril; el R.D 896/91 de 7 de Junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95 de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por lo establecido en cada una de las bases específicas de cada convocatoria.

2.2 La selección del personal laboral fijo se regirá, además de por lo que proceda de la normativa anteriormente citada, por las normas laborales correspondientes.

3.- CONVOCATORIA

3.1 Las presentes Bases Generales, las específicas de cada una de las plazas objeto de selección, la composición de los Tribunales de selección, las listas de admitidos y excluidos y la determinación de los lugares y las fechas de celebración del primer ejercicio de cada proceso selectivo, se publicarán en el Boletín Oficial de Melilla y en el Tablón de Anuncios de esta Ciudad Autónoma, pudiendo consultarse en la página web de la Ciudad (www.melilla.es).

3.2 Todas las demás actuaciones que se deriven de los procedimientos de selección se publicarán

únicamente en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo consultarse en la página web de la Ciudad (www.melilla.es).

3.3 Corresponde a la Consejería de Administraciones Públicas la convocatoria de las pruebas selectivas, nombramiento de la composición nominativa del Tribunal, admisión y exclusión de aspirantes, el nombramiento de los propuestos por el Tribunal, y en general, las atribuidas al Alcalde en el Régimen Local en esta materia, que quedan desconcentradas en el/la Consejero/a.

3.5 En el Boletín Oficial del Estado se publicará un extracto detallado de las convocatorias. Los efectos administrativos de las mismas, se producirán desde la fecha del B.O.E en que se publique el extracto de referencia.

4. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los específicos contenidos en cada convocatoria, los requisitos generales que a continuación se relacionan:

4.1 Tener la nacionalidad española, si bien los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles al empleo público de la Ciudad Autónoma de Melilla, con excepción de aquellas plazas que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

La previsión anterior será de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las perso-

nas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Además de los extranjeros con las características citadas, aquellos con residencia legal en España podrán acceder a la Administración Pública, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

4.2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4.3 Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

4.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4.5 Poseer la titulación exigida.

4.6 Podrá exigirse el cumplimiento de otros requisitos específicos que guarden relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar. En todo caso, habrán de establecerse de manera abstracta y general.

5. - SOLICITUDES

5.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente por el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla o que podrá descargarse de la página web de la Ciudad

Autónoma de Melilla (www.melilla.es). Para ser admitido, y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación, sin perjuicio de lo que establezcan las bases específicas de cada convocatoria.

5.2 Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que desean concurrir haciendo constar en cada instancia la denominación de la vacante, y, en su caso, la especialidad, y el sistema selectivo de cada plaza o grupo de plazas. Cuando las plazas a las que se concursan deban ser provistas por los sistemas de concurso-oposición, se acompañará a la solicitud documentación autenticada suficiente de los méritos considerados de interés a tenor de las bases del indicado sistema selectivo.

5.3 Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

5.4 La presentación de solicitudes podrá hacerse en los Registro de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.5 Los derechos de examen serán los que se fijen en cada convocatoria. Su importe se ingresará directamente en la Tesorería de la Ciudad, o bien se enviarán mediante giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, remitiéndolo a: "Ciudad Autónoma de Melilla. Derechos para la convocatoria de...". Los desempleados y los miembros de familias numerosas estarán exentos de pagar las tasas por derecho a examen.

5.6 Los aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen

correspondientes a cada una de ellas. En caso de hacer efectivo el pago mediante giro postal, o telegráfico, remitirá uno por cada una de las solicitudes presentadas.

5.7 Las concretas convocatorias señalarán las vacantes que deban ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100. En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o periodo de prácticas, en su caso, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación. La opción a las plazas reservadas para quienes tengan la condición legal de personas con minusvalía habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviere plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio competente en Asuntos Sociales, o en su caso de la Ciudad Autónoma.

6. - ADMISIÓN DE CANDIDATOS

6.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas dictará Orden, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y sus lugares de exposición, con indicación de los casos de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y el Tablón de Edictos de la Ciudad y podrá consultarse en la página web de la Ciudad (www.melilla.es).

6.2 El plazo para la subsanación de los defectos será de diez días hábiles. Transcurrido el aludido plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante Orden de la Consejería de Administraciones Públicas por la que apruebe las listas definitivas y la designación nominativa de los Tribunales, a los que se les dará publicidad mediante inserción de la resolución en el Boletín de la Ciudad de Melilla, pudiendo consultarse en la página web de la Ciudad (www.melilla.es).

En igual medio se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

6.3 La fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones y recursos que se puedan interponer, de conformidad con la Ley 30/1.992.

6.4 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado de conformidad con el artículo 105.2 de la tan repetida Ley 30/1.992.

6.5 Si algún aspirante no hubiere figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora y justificante del abono de los derechos de examen, conforme a lo explicitado en estas bases. A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámites las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El Acta correspondiente a esta sesión se remitirá a la Consejería de Administraciones Públicas quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos, y, en su caso, notificación a los interesados.

6.6 En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de Melilla y en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma, pudiendo consultarse en la página web de la Ciudad. Dicha publicación podrá ser sustituida por la notificación fehaciente realizada de forma individualizada.

7. TRIBUNALES.-

7.1 Los Tribunales, sin perjuicio de su posterior designación nominativa, son los que se establecen en estas bases, y con arreglo a la misma les corresponderá el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas.

7.2 Se compondrá de un Presidente, un Secretario con voz y sin voto y seis vocales que determine la convocatoria. Su composición será predominantemente técnica y todos los miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo al servicio de las Administraciones Públicas, poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, velándose por el principio de especialidad, profesionalidad, imparcialidad y paridad.

7.3 Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos, integrarán los Tribunales de selección.

7.4 Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario y al menos la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.5 Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de cuantos asesores especialistas consideren oportunos, que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

7.6 Los miembros del Tribunal, así como el personal colaborador o asesor especialista, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejería de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, o bien, si se hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando se den las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.7 Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7.8 El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en

estas bases y de las propias de la respectiva convocatoria, y determinará la actuación procedente en los casos no previstos, teniendo en cuenta su tenor y lo dispuesto en la normativa vigente.

7.9 Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal, y, en caso de empate, se repetirá la votación, hasta que se obtenga ésta.

Si en una tercera votación persistiera el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre, en último lugar, el Presidente.

7.10 Los miembros de los Tribunales observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en sus reuniones, no pudiendo utilizar fuera de ellas la información que posean.

7.11 El Tribunal de Selección enviará al órgano competente toda la información que considere de utilidad para los interesados respecto del desarrollo del proceso selectivo, con inclusión de las calificaciones, para su inclusión en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla, que solamente tendrá valor informativo.

7.12 Finalizado cada proceso selectivo, el Tribunal remitirá a la Consejería de Administraciones Públicas una memoria indicando las actuaciones que se han desarrollado a lo largo del proceso con el fin de que su estudio y análisis propicie la introducción de mejoras en futuras convocatorias.

7.13 En cada una de las convocatorias, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio, el Tribunal tendrá la categoría que corresponda al grupo del Cuerpo, escala o subescala o categoría profesional laboral que se convoque. Sus miembros así, como en su caso, el personal colaborador material y/o los asesores especialistas tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia.

8. - DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN O DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

8.1 Normas generales:

8.1.1 Entre la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la celebración del primer ejercicio de la oposición transcurrirá un período mínimo de dos meses

8.1.2 La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición, serán anunciados al menos con quince días de antelación, mediante publicación en el Boletín Oficial de Melilla y tablón de edictos de esta Ciudad Autónoma, pudiendo consultarse en la página web de la Ciudad. Entre la terminación o conclusión total de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente transcurrirá un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, el Tribunal lo anunciará por el procedimiento anteriormente establecido, con una antelación de al menos doce horas.

8.1.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.1.4 Comenzada la práctica de los ejercicios, cualquier miembro del Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

8.1.5 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Administraciones Públicas, que dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante a las pruebas de que se trate.

8.1.6 En el caso de que el ejercicio consistiera en un cuestionario con preguntas con respuestas múltiples, deberá respetarse las siguientes reglas:

a) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.

b) Los cuestionarios incluirán, en su caso, un porcentaje de preguntas de reserva para posibles anulaciones.

8.2 Calificación de los ejercicios:

8.2.1 Reconocimiento médico.- Tendrá carácter eliminatorio. Su Calificación se determinará en las bases específicas que lo establezcan.

8.2.2 Calificación de cada prueba.- Los demás ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal, otorgando de 0 a 10 puntos- La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de cinco puntos en cada uno de ellos.

No obstante será de aplicación preferente lo establecido en las bases específicas, de cada convocatoria sobre el proceso selectivo y calificación.

8.2.3 Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

8.2.4 Calificación final.- La calificación final de los aspirantes, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

9. - DESARROLLO DE LA FASE DE CONCURSO.-

9.1 Los méritos a valorar serán los detallados en cada una de las bases específicas. El Tribunal asignará a cada concursante la puntuación correspondiente según el baremo citado, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.2 Cuando entre los méritos del baremo se valoren los servicios prestados en la Plaza-puesto objeto de la convocatoria, se computará como tiempo de servicio el que los aspirantes hubieran permanecido en situación de incapacidad temporal por enfermedad o accidente, sea o no de trabajo, así como por baja por maternidad, y en los supuestos de suspensión con reserva del puesto de trabajo previstos por las normas aplicables.

9.3 El Tribunal valorará la fase de concurso conforme al baremo especificado para cada convocatoria, procurando la correcta justificación de los méritos alegados.

En las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso-oposición, la fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La proporción de los puntos a otorgar en la fase de concurso no podrá superar el porcentaje del 45 por ciento de la atribuida a la fase de oposición..

9.4 La calificación final de los aspirantes en el proceso selectivo vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos por cada uno de ellos en las dos fases.

10. PERIODO DE PRÁCTICAS O CURSO SELECTIVO

10.1 Cuando las bases específicas hubiese establecido un período de prácticas o un curso selectivo, la Consejería de Administraciones Públicas nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos.

10.2 Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en las bases perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, a propuesta del Tribunal de selección en su caso.

11. - LISTA DE APROBADOS.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA O ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO.

11.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes y no pudiendo el órgano de selección aprobar ni declarar superado el proceso selectivo, a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación, de mayor a menor, en los locales donde se haya celebrado la última prueba, y en el tablón de anuncios del Palacio de la Asamblea de Melilla. En esta relación, constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba, y/o la valoración de méritos y el resultado final. Dicha relación de aprobados será elevada a la Autoridad convocante, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

11.2 Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo el asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su presidente, de conformidad con el artículo 14.2 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados.

La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

11.3 En el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación en el Tablón de Edictos de

las relaciones de aprobados a la que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. A tal efecto, podrá utilizarse el certificado emitido en la fase de reconocimiento médico, en las convocatorias que así se haya exigido. La Ciudad Autónoma se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato, si observase omisiones o inexactitud en el documento expedido.

e) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en el anexo de cada convocatoria.

f) Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente.

11.4 Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

11.5 Los que tuvieran la condición de Funcionarios de carrera o personal laboral al servicio de la Ciudad Autónoma estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

11.6 Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base

segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En caso de que alguno de los aspirantes que fuesen propuestos para ser nombrados Funcionarios no cumpliera con algunos de los requisitos, se hará en su lugar, propuesta del siguiente que, habiendo superado la selección no hubiese sido nombrado por existir otro candidato con una puntuación superior.

11.7 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el/la Consejero/a de Administraciones Públicas elevará a definitiva las propuestas de nombramiento practicadas en su día por los respectivos tribunales y procederá la toma de posesión de los candidatos, en el plazo de treinta días naturales.

11.8 Quienes, sin causa justificada, no tomarán posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

11.9 Adquisición de la condición de personal laboral fijo.

En el supuesto de proceso de selección del personal laboral fijo, concluidas las pruebas, se elevará al/la Consejero/a de Administraciones Públicas propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria. Hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna. El personal de nuevo ingreso será sometido a un periodo de prueba en el que no se computará el tiempo de enfermedad y cuya duración será el establecido en el Convenio Colectivo vigente.

12.- NORMA FINAL.

12.1 En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el por la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, las disposiciones en vigor de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/84 de 2 de Agosto, el R.D. Leg. 781/86 de 18 de Abril; el R.D 896/91 de 7 de Junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95 de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normas legales de aplicación, quedando además facultados los Tribunales para resolver y adoptar los acuerdos pertinentes con plena autonomía y libertad en sus decisiones con respecto a las dudas y demás circunstancias que se susciten en la tramitación de estos expedientes de selección.

12.2 La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de la Admón. Pública y Procedimiento Administrativo Común Ley 30/1.992, y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1.996).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 13 de febrero de 2013

El Secretario del Consejo de Gobierno. José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

323.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden número 0077, de 13 de febrero de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 8 de febrero de 2013, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO JEFE DE NEGOCIADO DE INGRESOS Y GESTIÓN BANCARIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consej.	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
160	Jefe de Negociado de Ingresos y Gestión Bancaria	Economía y Hacienda	C1/ C2	F	BUP- FP2 /Graduado Escolar/FP1	CONC	155	18

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser Funcionario de carrera, propio o transferido, Grupo C1/C2 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, 1,2 puntos por año; 0,1 punto por mes, con un máximo de 10 puntos.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de 10 puntos. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, 2 puntos por año, con un máximo de 20 puntos. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Adminis-

tración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; 0,1 puntos por hora de curso, con un máximo de 30 puntos.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 10 puntos.

b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, 5 puntos.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de 10 puntos, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo C1/C2 o asimilado al Grupo C1/C2, 2 puntos por año hasta un máximo de 20 puntos.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 30 puntos.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable.

gable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012" publicadas en el B.O.M.E., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 14 de febrero de 2013.

El Secretario Técnico de AA.PP.,

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

324.- Ante la imposibilidad de notificación a D. SABAH EL MOKHTARI ISMAIL, con D.N.I. n.º 45.298.564-H, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la siguiente publicación, concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS, para que pueda personarse en la Secretaría Técnica de Medio Ambiente al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha notificación.

Melilla a 13 de febrero de 2013.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

OFICINA TÉCNICA DE PROTECCIÓN

DE AMBIENTE URBANO

325.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por orden n.º 143 de fecha 7 de febrero de 2013, registrada con fecha 7 de febrero de 2013, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"Visto expediente instruido al objeto de declarar como Zona de Especial Conservación de los Espacios Naturales Protegidos integrados en la Red Natura 2000 de la zona marítimo terrestre de los Acantilados de Aguadú LIC ES630001 y de la zona terrestre del Barranco del Nano LIC ES6320002, ambas de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente n.º 1611, de fecha 04/12/12.

Visto que durante el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna contra la mencionada declaración.

He tenido a bien ordenar lo siguiente:

1.º.- Declarar definitivamente como Zona de Especial Conservación de los Espacios Naturales Protegidos integrados en la Red Natura 2000 de la zona marítimo terrestre de los Acantilados de Aguadú LIC ES630001 y de la zona terrestre del Barranco del Nano LIC ES6320002, ambas de Melilla.

2.º.- Publíquese lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole contra esta Orden que no agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num.13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de

la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla' (B.O.M.E. Extraordinario num. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 07 de febrero de 2013.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

326.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos, de fecha 22 de enero del año en curso, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad número 52-S-010/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. NAYIM HAMED HAMMU, con D.N.I. 45.291.904-M. Escrito de notificación de

pagos, de fecha 22 de enero de 2013, correspondiente al Procedimiento Sancionador número 52-S-010/12, por infracción en materia de Sanidad.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 8 de febrero de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

327.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el acuerdo que a continuación se señala, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: SR. D. MOSTAPHA ZARIOH "CAFETERÍA-PIZZERÍA LA PARADA"

D.N.I./N.I.E.: X2588686J

Asunto: Acuerdo de Apercebimiento de fecha 18 de enero de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro del citado acuerdo, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la

publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 12 de febrero de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

328.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación de Conciliación Expte. 237/12, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.^a M.^a ELENA LÓPEZ PULIDO, con D.N.I. núm. 45.281.253-A, NOTIFICACIÓN DE CONCILIACIÓN, Expte. núm. 237/12 de fecha 24 de septiembre del año 2012.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Cita. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 7 de febrero de 2013.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

329.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación de Conciliación Expte. 256/12, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. MIGUEL ANTONIO MUÑOZ CUBO, con D.N.I. núm. 24.767.843-V, NOTIFICACIÓN DE CONCILIACIÓN, Expte. núm. 256/12 de fecha 24 de septiembre del año 2012.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Cita. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 7 de febrero de 2013.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

330.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación de Conciliación Expte. 283/12, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. SAID OUASS ABDEL-LAH, con D.N.I. núm. 45.307.187-Q, NOTIFICACIÓN DE CONCILIACIÓN, Expte. núm. 283/12 de fecha 24 de septiembre del año 2012.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Cita. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 7 de febrero de 2013.

La Secretaria de la Junta Arbitral. M.^a Dolores Guerrero Salas.

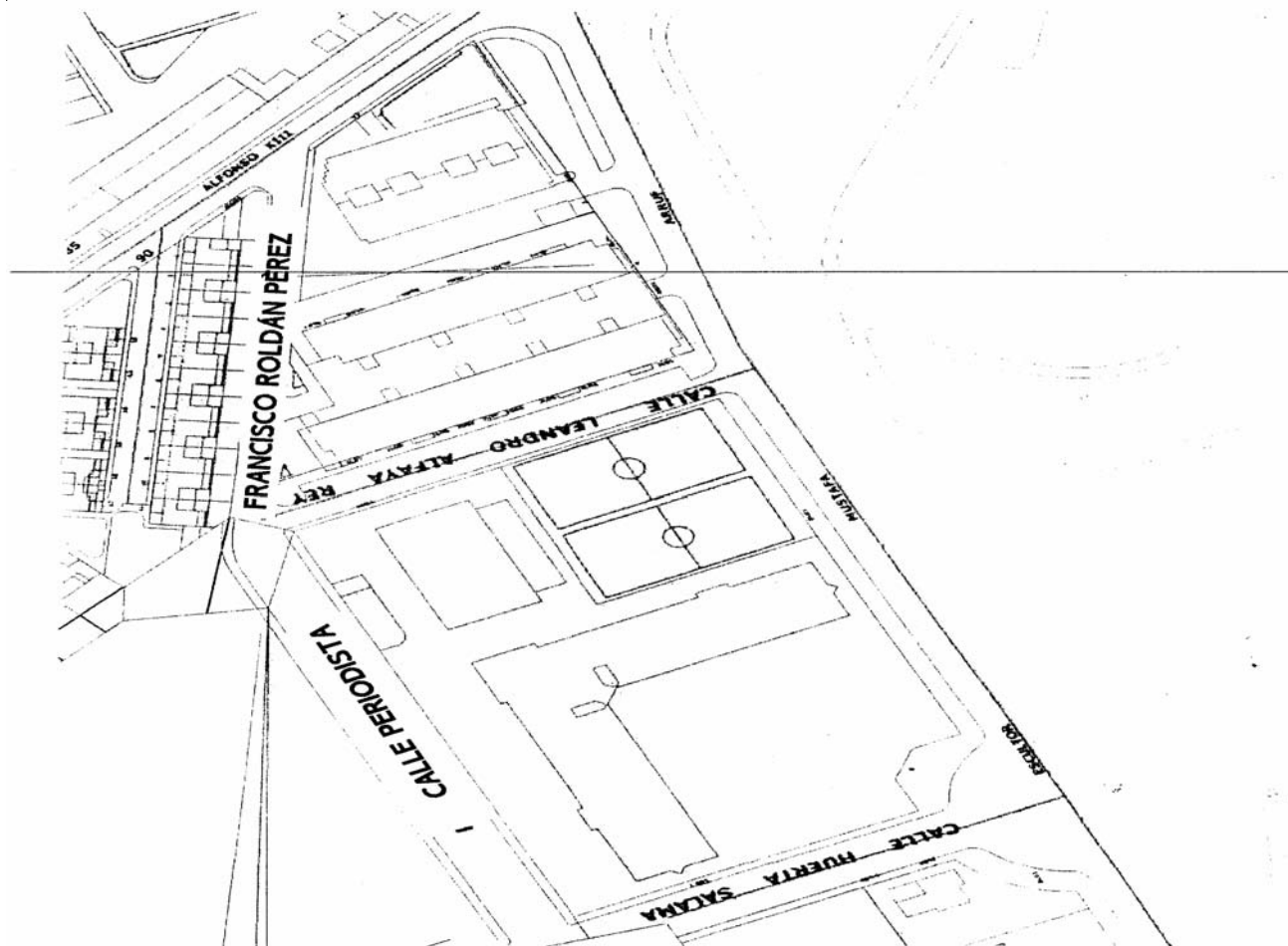
**CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS
SECRETARÍA TÉCNICA**

331.- El Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2.012, aprobó el expediente relativo a la propuesta de denominación al vial que va desde la Calle Huerta Salama hasta la Carretera Alfonso XIII, con el nombre de "Calle Periodista Francisco Roldán Pérez".

Se adjunta plano indicativo.

Melilla, 18 de enero de 2013.

El Secretario Técnico. Joaquín M. Ledo Caballero.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

SECRETARÍA TÉCNICA

332.- El Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2.012, aprobó el expediente relativo a la propuesta de denominación al vial que divide la Granja Escuela Gloria Fuertes del Parque Forestal y que va desde la Avenida Escultor Mustafa Arruf a la Carretera del Aeropuerto, con el nombre de "Calle Periodista José Mingorance Alonso".

Se adjunta plano indicativo.

Melilla, 18 de enero de 2013.

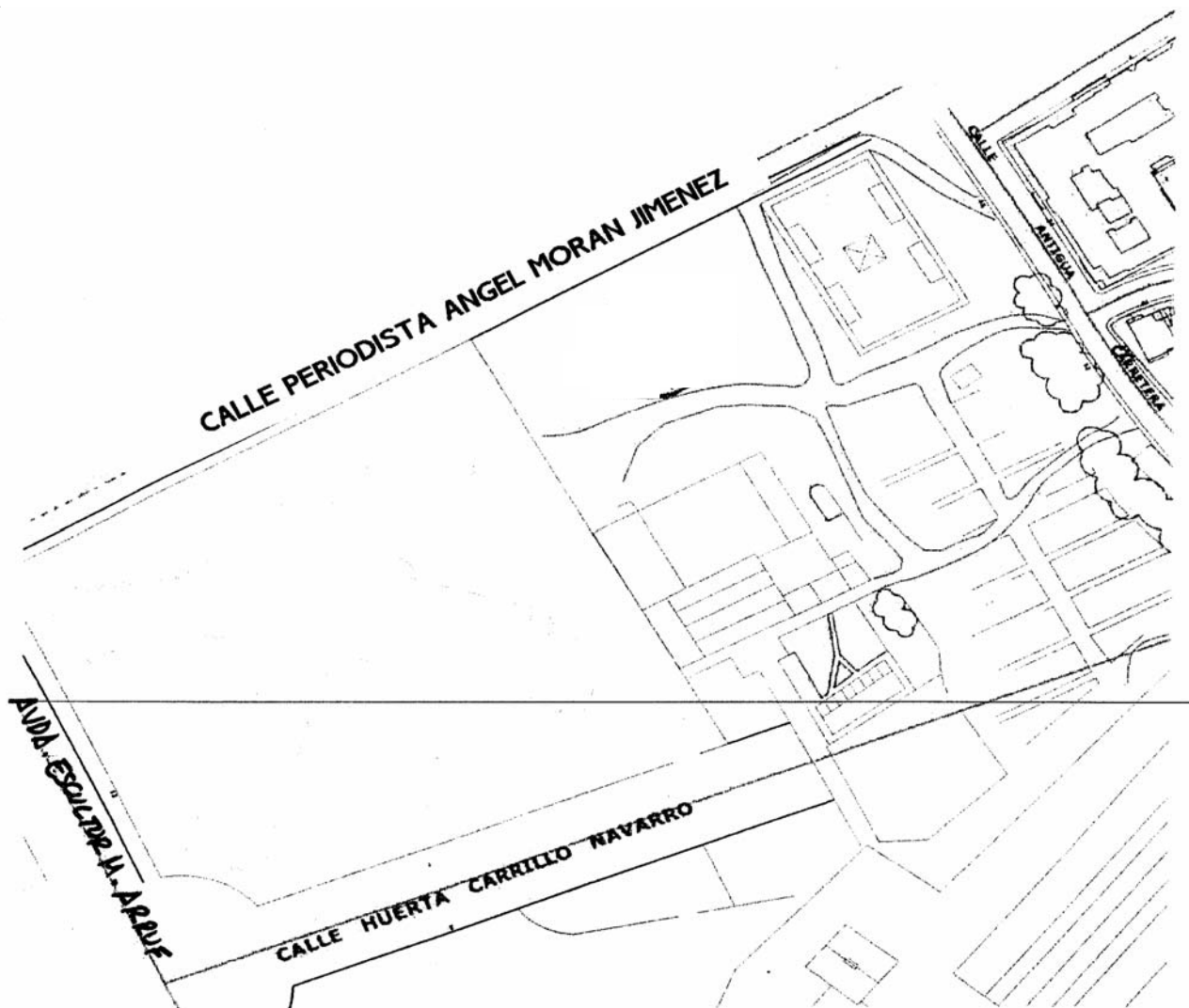
El Secretario Técnico. Joaquín M. Ledo Caballero.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

SECRETARÍA TÉCNICA

333.- El Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2012, aprobó el expediente relativo a la propuesta de denominación al vial que va desde la Antigua Carretera del Aeropuerto a la Avenida Escultor Mustafa Arruf, con el nombre de "Calle Periodista Ángel Morán Jiménez".



CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

334.- El Presidente de la Ciudad Autónoma, por Decreto n.º 375, de 31 de enero de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

EXAMINADOS los recursos de alzada interpuestos contra la Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes n.º 4021, de 11 de diciembre de 2012 (BOME n.º 4982, de 14 de diciembre), por la que se aprueba la relación de subvenciones concedidas y denegadas al alquiler privado para el SEGUNDO SEMESTRE de 2012, por esta Presidencia se RESUELVE:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Orden n.º 4021, de 11 de diciembre de 2012, de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, se aprobó la relación de subvenciones concedidas y denegadas al alquiler privado para el SEGUNDO SEMESTRE del 2012.

2.- Contra la citada Orden, publicada el 14 de diciembre de 2012 en el BOME y en el Tablón de Anuncios de la Consejería, se han interpuesto recursos de alzada solicitando la concesión de la subvención con carácter urgente.

3.- Por esta Consejería se ha emitido el informe a que se refiere el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 27 de julio de 2012, aprobó las Bases de la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondiente al segundo semestre de 2012.

SEGUNDO.- La competencia para resolver el presente recurso corresponde al Presidente de la Ciudad de acuerdo con lo establecido en la Base Undécima apartado 2º de la citada Convocatoria, en relación con el artículo 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El artículo 114 de la Ley 30/1992 establece en el número 1 que "Las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 107.1, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó."

TERCERO.- En relación con las cuestiones de fondo, hay que poner de manifiesto que las solicitudes de recurso de alzada incluidas en el listado de denegadas se entenderán desestimadas en base a los motivos reflejados en el Anexo adjunto.

Y en virtud de cuanto antecede:

Esta PRESIDENCIA, de conformidad con el informe de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, DISPONE:

Aprobar la relación de recursos de alzada que se acompaña con esta Orden, que incluye las solicitudes estimadas para el SEGUNDO SEMESTRE de 2012, así como las desestimadas, indicándose, en este caso, el motivo denegatorio.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndose que contra este Decreto, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 11 de febrero de 2013.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.



Consejería de Fomento, Juventud y Deportes
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

2º SEMESTRE
JULIO - DICIEMBRE
2012

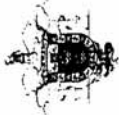
RECURSOS DE ALZADA ADMITIDOS

OR	BAR	REG.	SOLICITANTE	DNI/NIE	VDA. SUBVENCIONADA	SUB. MENSUAL	SUB. SEMESTRAL	ACUMULADO	RENTA
1	172,71	2866	ELZBIETA DZIADAS	X3675817A	CORONELES LACASA 9, 01	300,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	400,00 €
2	184,06	2909	MUSTAPHA CHAHBAR	X2270749M	CTRA. HIDUM 65, 2º A	276,00 €	1.656,00 €	3.456,00 €	300,00 €
3	191,35	2936	FATIMA AYAD MOHAMED	45297483H	GARCIA CABRELLES 35, 3º DR	290,25 €	1.741,50 €	5.197,50 €	315,49 €
4	208,97	2908	AICHA AKOUDAD	X5764496Y	CASTELAR 5, A01	300,00 €	1.800,00 €	6.997,50 €	409,60 €
5	212,96	2842	TLAITMAS MOHAMED ABDELKADER	45289654D	ALFONSO XII 10, 1º B	266,62 €	1.599,72 €	8.597,22 €	300,00 €
6	239,30	2902	FARID BOUHOU MOHAMED	45286394S	CABO RUIZ RODRIGUEZ 39, 2º IZ	300,00 €	1.800,00 €	10.397,22 €	384,22 €
7	264,90	3025	FATIHA EL OUAZZANI	X4462329F	PABLO NERUDA 26	300,00 €	1.800,00 €	12.197,22 €	450,00 €
8	341,21	2663	NAIMA YATTAOUI	X3821484B	ZAMORA 34, A01	293,16 €	1.758,96 €	13.956,18 €	357,89 €
9	357,83	2892	SAMIRA BOULAGDOUR	X2624343C	PEDRO SUAREZ 7, BJ	289,55 €	1.737,30 €	15.693,48 €	350,00 €
10	358,05	2904	FARAH DARKAOUI	X4053646B	EXPLORADOR BADIA 35, 1º C	300,00 €	1.800,00 €	17.493,48 €	550,00 €
11	405,99	2926	ABDELALI HIDOU	X2473813W	ANTONIO SAN JOSE 25, 2º IZ	190,62 €	1.143,72 €	18.637,20 €	300,00 €
12	470,83	2980	LAILA BUZIAN MOHAMED	45287633N	TENIENTE MORAN 13, 4º A	250,00 €	1.500,00 €	20.137,20 €	600,00 €
13	530,86	3018	SAFIA EL BACHIRI LYA	45216654Q	CORONEL CEBOLLINOS 47, 2º DR	250,00 €	1.500,00 €	21.637,20 €	684,41 €
14	536,31	3014	LUIS EDUARDO MARTINEZ BLANCO	45249637N	GENERAL O'DONNELL 17, 2º IZ	188,92 €	1.133,52 €	22.770,72 €	408,00 €
15	545,80	2847	FATIMA BOULAHIDAF ABDELLAOUI	45320006R	CUBA 40	23,99 €	143,94 €	22.914,66 €	228,01 €
16	706,90	2885	NADIA KORAYCHE	X3097300M	GENERAL PINTOS 30, 3º DR	6,21 €	37,26 €	22.951,92 €	400,00 €

Meiilla, 31 de enero de 2013.

El Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.

El Director General. José Luis Matías Estévez.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE **MELILLA**

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

2º SEMESTRE
JULIO - DICIEMBRE
2012

RECURSOS DE ALZADA DENEGADOS

Or.	Reg.	SOLICITANTE	DNI/NIE	MOTIVO DENEGATORIO	COD. DENEGACIÓN
1	2586	BOUZIANE EL YAZIDI	X4393409H	SER TITULAR DE MAS DE UN VEHICULO	24
2	2630	MARIA C. RUBIALES MORALES	17835805H	SER TITULAR DE BIENES O VALORES MOBILIARIOS CON VALOR SUPERIOR A 3.000 €	5
3	2742	SAID MOHAMED AMAR	45285832M	NO EXISTE MOTIVO DE RECURSO	-
4	2748	RACHIDA BENALI	Y0801605T	NO RESIDIR LEGAL Y CONTINUADAMENTE EN MELILLA, AL MENOS, 3 AÑOS	3
5	2833	OMAR MESSAOUDI	X7597389Y	NO RESIDIR LEGAL Y CONTINUADAMENTE EN MELILLA, AL MENOS, 3 AÑOS	3
6	2840	FATIMA EL BECHIRI	X3374265G	NO RESIDIR LEGAL Y CONTINUADAMENTE EN MELILLA, AL MENOS, 3 AÑOS	3
7	2874	ABDERRAHMAN MOUFRA	X1874897Y	SER TITULAR DE MAS DE UN VEHICULO	24
8	2937	LAHCEN LAGRIMI	X4400350J	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES FRENTE AL ESTADO Y LA CIUDAD	6
9	2995	IM'HAMED BOUCHOIRI BOUDKHANI	47319680D	NO RESIDIR LEGAL Y CONTINUADAMENTE EN MELILLA, AL MENOS, 3 AÑOS	3
10	3012	RACHID BOUDBOD	X2740369B	CONTRATO ARRENDAMIENTO POSTERIOR A 1 DE ENERO DE 2011 SIN JUSTIFICACIÓN	2- 9
11	3026	SALAM AMJAHAËD	X4789583V	RENTA FAMILIAR PONDERADA SUPERIOR A 1.170 € MENSUALES	7

Bases para las subvenciones al alquiler (BOME n.º4944 de 03.08.2012)

- (1) Base 5.a)
- (2) Base 6.1.1.c)
- (3) Base 6.1.2.c)
- (4) Base 6.1.2.g)
- (5) Base 6.1.2.h)
- (6) Base 6.1.2.i)
- (7) Base 6.1.3.a)
- (8) Base 18.b)
- (9) Base 13.1)
- (10) Base 13.1)
- (11) Base 6.1.2.d)
- (12) Base 6.1.2.e)
- (13) Base 18.a)
- (14) Base 6.1.2.i)
- (15) Base 6.1.2.j)
- (16) Base 17)

Melilla, 31 de enero de 2013.
El Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.
El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

335.- No habiéndose podido notificar al interesado que se relaciona a continuación, la notificación del trámite de audiencia de RBE, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	ASUNTO	EXP
JESÚS MARTINEZ MOLINA816Z	RBE TRAMITE DE AUDIENCIA 2008	RBE0521010100015708M

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del trámite de audiencia correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 7 de febrero de 2013.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

336.- No habiéndose podido notificar a la interesada que se relaciona a continuación, la notificación de la liquidación definitiva de RBE, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	ASUNTO	EXP
YONAI DA MOHATAR MOHAMED858S	RBE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2008	RBE0520010100011808W

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del trámite de audiencia correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 7 de febrero de 2013.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS
SANCIONADORES

337.- Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Presidente y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relacionado con el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. de 14/05/76).

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00048	Boulaghman Mustapha Tr. nº X38.63.694Q	Resolución de expediente sancionador	28/08/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00050	Pedro Javier Cañada Espinosa D.N.I 45.293.327W	Propuesta de resolución expediente sancionador	11/01/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00052	Moucheh Abdelhamid D.N.I 415.626.50V	Resolución de expediente sancionador	28/08/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00082	Laquej Abderrahmane Tr. nº X29.57.122N	Resolución de expediente sancionador	28/08/2012

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00090	El Haissouf Abdellah Tr nº X39.62.450X	Resolución de expediente sancionador	11/01/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00100	Boughaba Mohammed Tr. nº X51.92.038H	Resolución de expediente sancionador	11/01/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00105	Hmidouch Mohamed Tr. nº X40.53.516L	Resolución de expediente sancionador	11/01/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00115	Mekkaoui El Houari Tr. nº X20.76.723F	Resolución de expediente sancionador	11/01/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2012-00117	Isidoro Rodríguez Clavijo D.N.I. 45.249.992E	Resolución de expediente sancionador	14/01/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00004	Al-al Hamido Widian D.N.I. 45.293.549V	Incoación de expediente sancionador	23/01/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00007	Derouich Mohamed Tr. nº X14.01.774Q	Incoación de expediente sancionador	23/01/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00008	Osvaldo Estevanez Botello D.N.I. 452.745.60A	Incoación de expediente sancionador	23/01/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00010	Essini Mohamed Tr. nº X46.70.843A	Incoación de expediente sancionador	23/01/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00012	Francisco Javier Mata Tejeda D.N.I. 24.749.124C	Incoación de expediente sancionador	24/01/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00015	Redouan Sidi Mohamed Tr. nº X51.21.646Y	Incoación de expediente sancionador	24/01/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00018	Ahmed Boarfa Ahmed D.N.I. 25.723.528Y	Incoación de expediente sancionador	28/01/2013

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla a 11 de febrero de 2013.

El Instructor. Daniel Beltrán Baranda.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

338.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Edictos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Año: 2012; N.º Expediente: 1052; Infractor: Slimane Khalloufi; N.I.E.: X4416506T; Municipio: Reus; Provincia: Tarragona; Legislación Infringida: L.O. 1/1992 - 23.a); Importe Sanción: 300,52 €.

Melilla, 5 de febrero de 2013.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL**

339.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, del ACUERDO DE DENEGACIÓN DE PRUEBA de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruídos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes acuerdos de denegación de prueba obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno. Contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, no cabe recurso alguno.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Año: 2012; N.º Expediente: 908; Infractor: Hamed Allal Mimun; D.N.I.: 45.269.307-V; Municipio: Melilla; Legislación Infringida: L.O. 1/1992 - 25.1; Motivo: Acuerdo denegación de prueba.

Melilla, 31 de enero de 2013.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL**

340.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de las PROPUESTA DE RESOLUCIÓN de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruídos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Año: 2012; N.º Expediente: 908; Infractor: Hamed Allal Mimun; D.N.I.: 45.269.307-V; Ciudad: Melilla; Legislación Infringida: L.O. 1/1992 - 25.1; Importe Sanción: 407 €.

Melilla, 5 de febrero de 2013.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

341.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Edictos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Año: 2013; N.º Expediente: 8; Infractor: Mohamed Abdahaman Ahmed; D.N.I.: 45.284.368-J; Ciudad: Melilla; Legislación Infringida: L.O. 1/1992 - 25.1; Importe Sanción: 335 €.

Año: 2013; N.º Expediente: 14; Infractor: Francisco Javier Palacios Ali; D.N.I.: 45.299.635-P; Ciudad: Melilla; Legislación Infringida: L.O. 1/1992 - 25.1; Importe Sanción: 313 €.

Año: 2013; N.º Expediente: 30; Infractor: Bagdad Boujlid; N.I.E.: Y0864401Y; Ciudad: Melilla; Legislación Infringida: L.O. 1/1992 - 26.h; Importe Sanción: 150 €.

Melilla, 4 de febrero de 2013.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

**MINISTERIO DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA**

E D I C T O

342.- En esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

De infracción en materia de seguridad y salud laboral

Acta/s, I522013000001353, Sujetos/s Interesado/s, Carroum, Bouziane - Calle Mar Chica 53, Piso 1 Puerta A, Melilla (Melilla), Sanción, 2.046,00

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/. Pablo Vallescá, 10 52001 -MELILLA.

Fecha a 8 de febrero de 2013.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Francisco Javier Zambrana Arellano.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

FONDO SOCIAL EUROPEO

EL FSE INVIERTE EN TU FUTURO

RESOLUCIÓN DE PAGO DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE
REQUALIFICACIÓN PROFESIONAL

343.- Por Resolución de 15 de febrero de 2011, (B.O.E. de 16 de febrero) del Servicio Público de Empleo Estatal, se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, (B.O.E de 12 de febrero), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas.

Mediante los Reales Decretos-Leyes de 10/2011, de 26 de agosto y de 20/2011, de 30 de diciembre, se prorrogaron las ayudas económicas anteriormente señaladas y que fueron desarrollados por Resoluciones de 30 de agosto de 2011 y 15 de febrero de 2012 respectivamente, del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, por Real Decreto-Ley 23/2012, de 24 de agosto, se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, dictándose, con fecha 30 de agosto de 2012, Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal en la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de este tipo de ayudas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación de la Directora General de dicho Organismo, conforme lo establecido en el artículo octavo. 2, ya tenor de lo dispuesto en el artículo décimo de las citadas Resoluciones.

ACUERDA proceder al pago a las personas beneficiarias que se relacionan en el ANEXO I de la presente Resolución de las ayudas concedidas de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo octavo de las citadas resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011 y 15 de febrero y 30 de agosto de 2012, con expresión de su cuantía individual y que corresponden al mes de diciembre de 2012, por importe total de 41.568,31 euros.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

**ANEXO I (RESOL. PAGO)
TERCEROS ASOCIADOS A LA
SUBVENCION
(PROGRAMA PREPARA)**

OP

FECHA	24/01/2013	EJERCICIO PRESUPUESTARIO	2013	Nº.EXPEDIENTE	43 / 2.013
-------	------------	--------------------------	------	---------------	------------

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
45291057D	ABDELKADER ABDELAZIZ, SORAYA	301,75
45306659V	ABDELKADER MOHAMED, NIHAD	399,38
45294340A	ABDELLAH DRIS, MALIKA	399,38
45311848P	ABDEL-LAH EL ALLALI, ISLAM	399,38
45298241V	ABDESELAM DRISS, MOHAMED	399,38
45305425W	ABDESLAM VERA, NAZART	399,38
X2223112R	ABID EL HADI, NAJIM	399,38
45288964D	ABSELAM ABDEL LAH, MIMUNA	159,75
Y1199589S	AHLALOU , REDOUANE	0,00
45290550P	AHMED MOHAMED, FARIDA	399,38
45294236Z	AHMED MOHAMED, MOHAMED	173,06
45291466G	AHMED SALAH, ABDESLAM	66,56
X4324308D	AHSAYNI , AHMED	399,38
45302650X	AL LAL MOHAMED, KARIMA	452,63
76973682L	ALEGRE CASADO, NATALY MARIA	146,44
45297980D	ALI HACH MOHAMED MESAUD, FATIMA	39,94
X2833831R	ALLALI , MOHAMED	66,56
45317001D	AMAKHTARI AMHANDI, BILAL	372,75
45300924D	AMAR AMAR, NAIMA	1.171,51
45297903R	AMAR BUMEDIEN, MIMON	399,38
45301680Y	AMAR M HAMED, SOUAD	399,38
45300822E	AMAR MOHAMED, FARAH	239,63
45293886D	AMAR MOHAMED, SAMIR	359,44
47815008D	AMZIANE OUCHEN, SALIHA	399,38
45317449C	ANDRES PUERTAS, IRENE	399,38
45306464Y	AOMAR MOH MAANAN, SORAYA	0,00
45315675V	AOURAGHE AURAG, MALIKA	66,56
49214707C	ARRAIS DRISS, CHADLI	53,25
X5011542A	ATRARI , AHMED	452,63
75014280X	AVALOS VAZQUEZ, ENCARNACIO	399,38
X7296086A	AYDOUCH , SOBIHA	399,38
45282573N	BAGDAD LAHASSEN, ASSIS	399,38
45317601B	BAGHOURI CHAAGBI, ABDELKARIM	452,63
X2448545B	BEN HADDOU , FATIMA	399,38
X2052686M	BENAISSA MOHAMED, AICHA	399,38
45288040M	BENNASAR BELAID, MUSTAFA	399,38
05423541A	BENTAHER ZARRABI, YAMELA	412,69
45292926S	BOAZA MOHAMED, HOURIA	399,38
45318728B	BOUHABBA SUSI, KHADIJA	399,38
X5690114Y	BOUHARCHIT , FARID	399,38
01663012C	BOULAHROUD BOULAHROUD, HAKIMA	79,88
X6388910Q	BOUNNIYT , SAMIRA	399,38
45283139A	BUMEDIEN BOAEFA, SUMAYAH	239,63
45286114B	BURRHAY AARAF, ZAHARA	452,63
45283948F	CASTRO HERNANDEZ, MIGUEL	399,38
Y1134861D	CHAHID , MOHAMED	0,00
45279088T	CHAIB MIMUN, FARID	146,44
45304591L	CHAIB MOHAMED, KAUZAR	399,38
45323729K	CHANNOUF ASSADIKI, HADDA	252,94
74726680W	CHOUJIT KOUBAI, MOHAMED	377,19
01662238M	DANOUN BENALI, ABDELKADER	399,38

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

**ANEXO I (RESOL. PAGO)
TERCEROS ASOCIADOS A LA
SUBVENCION
(PROGRAMA PREPARA)**

OP

FECHA	24/01/2013	EJERCICIO PRESUPUESTARIO	2013	Nº.EXPEDIENTE	43 / 2.013
-------	------------	--------------------------	------	---------------	------------

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
X2499253G	DARKAOUI , AIDA	399,38
45309489H	DEL AMO ABDESELAM, JOSE MIGUEL	252,94
45283536D	DIAZ PEREZ, JUAN CARLOS	399,38
77399236G	EL ABBAS MAANAN, FAHD	372,75
X2390679J	EL FADILI , MOUSSA	66,56
X2336951J	EL FOUNTI , FARISS	399,38
45303632A	EL HADI EL ARNOUKI, FARA	399,38
X3412960J	EL HEJRI , NADIA	452,63
X6753749Y	EL JABRE , MOUNIR	39,94
X1126782N	EL KAJJOUHI , HASSAN	399,38
X7296078H	EL MAGHROUDI , FATIMA	53,25
X2620001W	EL MAIMOUNI , AMAR	452,63
X8596791N	EL OUAHBI , KAMARIA	26,63
45358610B	EL OUAHBI , KAMARIA	399,38
45359710F	EL OUTMANI EL BAY, SORAYA	399,38
X2699214A	ER RAHAOUI , MIMOUNE	399,38
45281096F	ESCUDERO FLORES, INMACULADA	93,19
45301795Y	ESPADAS CORBI, ANA	399,38
X5154484T	FARFAR , MOHAMED	399,38
48936799K	FERNANDEZ MUÑOZ, ANGELA MARIA	372,75
45313648Z	FOUNTI MOHAMED, NADIA	399,38
45298909H	GAJETE MENDEZ, SANDRA	399,38
45716651B	GALLARDO FERNANDEZ, NADIA	399,38
45269449K	GONZALEZ MORENO, MARIA TERESA	173,06
45310692W	GUTIERREZ GONZALEZ, TANIA	399,38
45324317B	HADDI BENHADOU, YOUSSEF	0,00
45315748K	HADDOUCHI BENALI, HAMED	399,38
45300742B	HADI MIMUN, RACHID	0,00
45293782C	HAMED ABDELKADER, SOAD	181,05
45286391N	HAMED BUMEDIEN, MOHAMED	90,53
45306033N	HAMED HAMMUAL, NADIA	159,75
45320076W	HAMIDA HAMADI, CHAIB	372,75
27388152M	HAMMOUCHI MOHATAR, NORA	399,38
X6817659E	HAMOUTE , MOHAMED	316,84
45295673W	IBANEZ MARTINEZ, FCO JAVIER	452,63
X3266462W	JABIOU , BAGHDAD	399,38
42245185G	JOHRATI GONZALEZ, FATIMA	399,38
45303718C	KASEM HAMED, HANANA	399,38
X3209832K	KHLOUFI , MOUSSA	399,38
45289663H	LAHABIB MOHAMED, LEILA	399,38
X3790583E	LAHRACH , ZHOR	399,38
X3201330Y	LAMOU , RACHID	452,63
X2375118T	LAMRINI , KARIMA	181,05
45309880H	LOPES BACHIR, ARNALDO DE DIOS	399,38
39710628R	LOPEZ NAVARRO, ADELAIDA	452,63
45284276J	LOPEZ PEREZ, MERCEDES MONTS	0,00
45281341E	MARTINEZ MARTIN, MARIA DESIREE	399,38
45312170P	MATEO ACERO, BERNARDO	399,38
70060098M	MAYOR LEON, PATRICIA	399,38
45291419A	MEDINA MILLET, M DOLORES	399,38
45291340Q	MHAMED MOHAMED, FARAH	399,38

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

**ANEXO I (RESOL. PAGO)
TERCEROS ASOCIADOS A LA
SUBVENCION
(PROGRAMA PREPARA)**

OP

FECHA	24/01/2013	EJERCICIO PRESUPUESTARIO	2013	Nº.EXPEDIENTE	43 / 2.013
-------	------------	--------------------------	------	---------------	------------

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
45293744M	MIMOUN AMAR, NOURA	199,69
X4011593W	MIMOUNI , ALI	452,63
45299104Y	MIMUN AHMED, SUFIAN	199,69
45302718D	MIMUN BUSSIAN, SONIA	399,38
45294432A	MIMUN LAARBI, MOHAMED	399,38
45303661D	MOH EL GHAZZI, KARIM	53,25
45307554S	MOHAMED AL LAL, FADMA	159,75
45299473F	MOHAMED AMAR, YUSUF	66,56
X0890101R	MOHAMED BEN MOHAMED, MIMOUNT	186,38
45306323A	MOHAMED BERGADIR, NADIA	399,38
45305919J	MOHAMED BUZZIAN, CHADLI	399,38
45313565T	MOHAMED DERRIZ, SALOUA	399,38
45284294P	MOHAMED HASSAN, MIMUNTZ	75,44
45298289L	MOHAMED MOHAMED, HAFIR	0,00
45296515Q	MOHAMED MOHAND, FATIMA	0,00
45298745S	MOHAND MOHAMEAD, RACHIDA	399,38
45310467F	MORENO PEDRAZA, SARA	399,38
45307365X	MORILLO MOHAMED, LAURA	0,00
45320313D	OISSA BOUJARF, SOLIMAN	79,88
44959495S	OLIVERO VELASCO, MARIA CARMEN	159,75
X0881389Y	OUAHMED , MOHAMED	93,19
X3316744Y	OUARIACHI , NADIA	399,38
72899770M	OUASS SAYERH, ADIL	399,38
45310553R	PELAEZ DURAN, PATRICIA	399,38
45311124C	PEREZ HERNANDEZ, LUIS	399,38
X5108274C	SALAMA , MUSTAPHA	399,38
45305117Q	SILES ALBA, NOELIA	332,82
79031481P	SOUSSI BENALI, RACHIDA	0,00
48263995J	TAHIRI ANAJJAR, YASMINA	173,06
X7801104X	TAIBI , HANAN	399,38
X4074589R	VALLEJO SUAREZ, SONIA AYDEE	452,63
45282459J	VERDUGO LUCAS, M ISABEL	399,38
X3788626C	ZAHIRI , RACHIDA	239,63
45319628Z	ZAIM AZIZAR, MUNIR	332,82

TOTAL BENEFICIARIOS: 136

TOTAL IMPORTES:

41.568,31

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

FONDO SOCIAL EUROPEO

EL FSE INVIERTE EN TU FUTURO

RESOLUCIÓN DE PAGO DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE
RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

344.- Por Resolución de 15 de febrero de 2011, (B.O.E. de 16 de febrero) del Servicio Público de Empleo Estatal, se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, (B.O.E de 12 de febrero), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas.

Mediante los Reales Decretos-Leyes de 10/2011, de 26 de agosto y de 20/2011, de 30 de diciembre, se prorrogaron las ayudas económicas anteriormente señaladas y que fueron desarrollados por Resoluciones de 30 de agosto de 2011 y 15 de febrero de 2012 respectivamente, del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, por Real Decreto-Ley 23/2012, de 24 de agosto, se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, dictándose, con fecha 30 de agosto de 2012, Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal en la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de este tipo de ayudas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación de la Directora General de dicho Organismo, conforme lo establecido en el artículo octavo. 2, ya tenor de lo dispuesto en el artículo décimo de las citadas Resoluciones.

ACUERDA proceder al pago a las personas beneficiarias que se relacionan en el ANEXO I de la presente Resolución de las ayudas concedidas de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo octavo de las citadas resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011 y 15 de febrero y 30 de agosto de 2012, con expresión de su cuantía individual y que corresponden al mes de noviembre de 2012, por importe total de 46.745,21 euros.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

**ANEXO I (RESOL. PAGO)
TERCEROS ASOCIADOS A LA
SUBVENCION
(PROGRAMA PREPARA)**

OP

FECHA	05/12/2012	EJERCICIO PRESUPUESTARIO	2012	Nº.EXPEDIENTE	412 / 2.012
-------	------------	--------------------------	------	---------------	-------------

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
44719747L	AAL-LALI MHAND, SIHAM	0,00
45295333F	ABDELKADER ISMAEL, FAUSSI	226,32
45306659V	ABDELKADER MOHAMED, NIHAD	399,38
45294340A	ABDELLAH DRIS, MALIKA	399,38
45311848P	ABDEL-LAH EL ALLALI, ISLAM	412,69
45298241V	ABDESELAM DRISS, MOHAMED	399,38
45305425W	ABDESLAM VERA, NAZART	399,38
X2223112R	ABID EL HADI, NAJIM	399,38
45288964D	ABSELAM ABDEL LAH, MIMUNA	399,38
Y1199589S	AHLALOU , REDOUANE	0,00
45290550P	AHMED MOHAMED, FARIDA	399,38
45294236Z	AHMED MOHAMED, MOHAMED	226,32
X4324308D	AHSAYNI , AHMED	332,82
X5452266R	AIT BELJAT , SIDI ABDELKADER	79,88
45302650X	AL LAL MOHAMED, KARIMA	452,63
76973682L	ALEGRE CASADO, NATALY MARIA	399,38
45297980D	ALI HACH MOHAMED MESAOU, FATIMA	399,38
45311713B	ALVARADO MIRA, JUAN ANTONIO	346,13
X5692891T	AMAACH , MALIKA	93,19
45317001D	AMAKHTARI AMHANDI, BILAL	399,38
45297903R	AMAR BUMEDIEN, MIMON	399,38
45301680Y	AMAR M HAMED, SOUAD	399,38
45293886D	AMAR MOHAMED, SAMIR	399,38
47815008D	AMZIANE OUCHEN, SALIHA	399,38
45317449C	ANDRES PUERTAS, IRENE	399,38
45306464Y	AOMAR MOH MAANAN, SORAYA	0,00
Y0528109C	ARRAHMOUNI , ABDELOUAHAB	159,75
49214707C	ARRAIS DRISS, CHADLI	399,38
X5011542A	ATRARI , AHMED	452,63
75014280X	AVALOS VAZQUEZ, ENCARNACIO	399,38
X7296086A	AYDOUCH , SOBIHA	399,38
45302988A	AZZDUZI ABDEL LAH, EL HASSAN	26,63
45282573N	BAGDAD LAHASSEN, ASSIS	399,38
45317601B	BAGHOURI CHAAGBI, ABDELKARIM	497,89
X1599837A	BELFATEH , SOUAD	173,06
45303683P	BELHACH EN NAJI, BOUCHRA	159,75
X2448545B	BEN HADDOU , FATIMA	399,38
X2052686M	BENAISSA MOHAMED, AICHA	399,38
X1736956L	BENCHARKI , FARAH	93,19
45288040M	BENNASAR BELAID, MUSTAFA	346,13
45292926S	BOAZA MOHAMED, HOURIA	399,38
45318728B	BOUHABBA SUSI, KHADIJA	399,38
X5690114Y	BOUHARCHIT , FARID	399,38
X7707047T	BOUKAOUIT , ILHAM	0,00
01663012C	BOULAHROUD BOULAHROUD, HAKIMA	399,38
X6388910Q	BOUNNIYT , SAMIRA	399,38
45305115Z	BUHIAR CHAIB, SAMER	359,44
45283139A	BUMEDIEN BOAEFA, SUMAYAH	399,38
45286114B	BURRHAY AARAF, ZAHARA	452,63
45299819P	CASTILLO MARTINEZ, JAVIER DAVID	199,69
45283948F	CASTRO HERNANDEZ, MIGUEL	399,38

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

**ANEXO I (RESOL. PAGO)
TERCEROS ASOCIADOS A LA
SUBVENCION
(PROGRAMA PREPARA)**

OP

FECHA	05/12/2012	EJERCICIO PRESUPUESTARIO	2012	Nº.EXPEDIENTE	412 / 2.012
-------	------------	--------------------------	------	---------------	-------------

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
Y1134861D	CHAHID , MOHAMED	0,00
45279088T	CHAIB MIMUN, FARID	399,38
45304591L	CHAIB MOHAMED, KAUZAR	399,38
45323729K	CHANNOUF ASSADIKI, HADDA	399,38
45280247D	CUADRADO TERUEL, FCO JAVIER	0,00
01662238M	DANOUN BENALI, ABDELKADER	346,13
X2499253G	DARKAOUI , AAIDA	146,44
45309489H	DEL AMO ABDESELAM, JOSE MIGUEL	399,38
45283470N	DIAZ MOHAMED, RAFAEL	0,00
45283536D	DIAZ PEREZ, JUAN CARLOS	399,38
X7111573L	DOUAY , SOUAD	93,19
77399236G	EL ABBAS MAANAN, FAHD	399,38
45324404Y	EL BAGHDADI FATHI, BOUJEMA	26,63
X2390679J	EL FADILI , MOUSSA	399,38
X2336951J	EL FOUNTI , FARISS	399,38
45303632A	EL HADI EL ARNOUKI, FARA	399,38
X7386179M	EL HAMDI , MILOUD	399,38
X3412960J	EL HEJRI , NADIA	362,10
X6753749Y	EL JABRE , MOUNIR	399,38
X1126782N	EL KAJJOUHI , HASSAN	519,19
45315794K	EL KARZAZI MOUH, ABDELAZIZ	0,00
X7296078H	EL MAGHROUDI , FATIMA	399,38
X2620001W	EL MAIMOUNI , AMAR	30,18
45287833M	EL MEHEDI MOHAND, SAIDA	252,94
X8596791N	EL OUAHBI , KAMARIA	399,38
45358610B	EL OUKILI YOUJIL, NAIMA	399,38
X3739729K	EL OUARIACHI , HASSAN	346,13
X4462329F	EL OUAZZANI , FATIHA	0,00
45359710F	EL OUTMANI EL BAY, SORAYA	133,13
X2699214A	ER RAHAOUI , MIMOUNE	399,38
45301795Y	ESPADAS CORBI, ANA	399,38
X5154484T	FARFAR , MOHAMED	399,38
48936799K	FERNANDEZ MUÑOZ, ANGELA MARIA	399,38
46954726L	FERNANDEZ TORRES, ESMERALDA	106,50
45313648Z	FOUNTI MOHAMED, NADIA	399,38
45298909H	GAJETE MENDEZ, SANDRA	399,38
45716651B	GALLARDO FERNANDEZ, NADIA	399,38
45319614T	GRANDE CANELA, JAVIER	0,00
45310692W	GUTIERREZ GONZALEZ, TANIA	399,38
45324317B	HADDI BENHADOU, YOUSSEF	452,63
45315748K	HADDOUCHI BENALI, HAMED	399,38
45300742B	HADI MIMUN, RACHID	0,00
45286815E	HALIFA AMAR, NORA	252,94
45306033N	HAMED HAMMUAL, NADIA	399,38
45320076W	HAMIDA HAMADI, CHAIB	399,38
27388152M	HAMMOUCHI MOHATAR, NORA	399,38
45295673W	IBANEZ MARTINEZ, FCO JAVIER	437,54
X3266462W	JABIOU , BAGHDAD	133,13
42245185G	JOUHRATI GONZALEZ, FATIMA	399,38
45303718C	KASEM HAMED, HANANA	399,38
45294356L	KASSEN AL LAL, SAMIRA	26,63

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

**ANEXO I (RESOL. PAGO)
TERCEROS ASOCIADOS A LA
SUBVENCION
(PROGRAMA PREPARA)**

OP

FECHA	05/12/2012	EJERCICIO PRESUPUESTARIO	2012	Nº.EXPEDIENTE	412 / 2.012
-------	------------	--------------------------	------	---------------	-------------

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
X3209832K	KHLOUFI , MOUSSA	399,38
45289663II	LAHABIB MOHAMED, LEILA	399,38
X3790583E	LAHRACH , ZHOR	399,38
X3201330Y	LAMOU , RACHID	286,67
45309880H	LOPES BACHIR, ARMALDO DE DIOS	399,38
26207983N	LOPEZ BARRACHINA. AMELIA	292,88
39710628R	LOPEZ NAVARRO, ADELAIDA	452,63
45284276J	LOPEZ PEREZ, MERCEDES MONTS	146,44
45281341E	MARTINEZ MARTIN, MARIA DESIREE	399,38
45312170P	MATEO ACERO, BERNARDO	399,38
70060098M	MAYOR LEON, PATRICIA	399,38
45291419A	MEDINA MILLET, M DOLORES	399,38
45291340Q	MHAMED MOHAMED, FARAH	399,38
X4011593W	MIMOUNI , ALI	452,63
45302718D	MIMUN BUSSIAN, SONIA	399,38
45298997Z	MIMUN HADDU, LAYLA	306,19
45294432A	MIMUN LAARBI, MOHAMED	399,38
45281795Q	MOHAMED ABDELKADER, FAUSI	93,19
45283862J	MOHAMED AHMED, AHMED	0,00
02851022B	MOHAMED AOMAR, DRIS	13,31
X0890101R	MOHAMED BEN MOHAMED, MIMOUNT	399,38
45306323A	MOHAMED BERGADIR, NADIA	399,38
45305919J	MOHAMED BUZZIAN, CHADLI	399,38
45313565T	MOHAMED DARDIZ, SALOUA	399,38
45298289L	MOHAMED MOHAMED, HAFIR	0,00
45293323K	MOHAMED MOHAMED, YAMINA	213,00
45296515Q	MOHAMED MOHAND, FATIMA	0,00
45298745S	MOHAND MOHAMEAD, RACHIDA	399,38
45290275D	MOHAND MOHAMED, NADIA	106,50
45274047L	MOLINA ASECIO, MANUEL	306,19
45310467F	MORENO PEDRAZA, SARA	718,88
45307365X	MORILLO MOHAMED, LAURA	0,00
44959495S	OLIVERO VELASCO, MARIA CARMEN	252,94
X0881389Y	OUAHMED , MOHAMED	399,38
X3316744Y	OUARIACHI , NADIA	399,38
72899770M	OUASS SAYERH, ADIL	399,38
45310553R	PELAEZ DURAN, PATRICIA	399,38
45311124C	PEREZ HERNANDEZ, LUIS	399,38
X5108274C	SALAMA , MUSTAPHA	399,38
45311443V	SEL LAM AULAD, SORAYA	0,00
45305117Q	SILES ALBA, NOELIA	399,38
79031481P	SOUSSI BENALI, RACHIDA	0,00
48263995J	TAHIRI ANAJJAR, YASMINA	1.411,14
X7801104X	TAIBI , HANAN	399,38
42753795S	UMPIERREZ DELGADO, LAILA	66,56
X4074589R	VALLEJO SUAREZ, SONIA AYDEE	120,70
45282459J	VERDUGO LUCAS, M ISABEL	399,38
X3788626C	ZAHIRI , RACHIDA	399,38

TOTAL BENEFICIARIOS: 150

TOTAL IMPORTES:

46.745,21

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

345.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 05 de febrero de 2013.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
EL HAMDI FADMA	X4884881A	52201200000449	3.805,60	20%	4.566,72	03/01/2012 30/09/2012	BAJA CAUTELAR POR INFRACCION MUY GRAVE

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO
DISPUESTO EN LA LEY 30/92

346.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 07 de febrero de 2013.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
BARDAA, ABDERRAHMAN	X5579855	X5579855-D	13254,43	30/08/2010 01/12/2011	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACION PREVIA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

347.- Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución de reclamación previa contra la resolución de percepción indebida de la protección por desempleo arriba indicada, la extinción del derecho a las mismas y el reintegro de la cantidad indebidamente percibida, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución y de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la Ley 36/20 11, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá formular demanda ante el juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 01 de febrero de 2013.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
AHNIN MOHAMED	X3643254P	52201100000170	5.807,80	3%	5.982,03	19/04/2010 30/06/2011	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
				5%	6.098,19		
				10%	6.388,58		
				20%	6.969,36		

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

348.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 31 de enero de 2013.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
HAMMADI MHAMED BENAISA	45297373T	52201200000371	14,20	20%	17,04	30/07/2012 30/07/2012	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
KARIN BENT AHMED FAIZA	76883352X	52201200000377	589,30	20%	707,16	08/05/2012 30/07/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

349.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 de! Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios. la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario. con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 31 de enero de 2013.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
GARCIA ALONSO NURIA VICTORIA	45277260N	52201200000375	7.259,75	20%	8.711,70	16/01/2009 30/01/2010	BAJA CAUTELAR POR INFRACCION MUY GRAVE

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

350.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 de! Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 31 de enero de 2013.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. Jose Luis Mazariegos Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
BENAISSA MOHAMED FATIMA	45356156H	52201200000472	95,59	14/08/2012 30/08/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MEDINA GARCIA JOSE MIGUEL	45288615M	52201200000470	85,20	25/10/2012 30/10/2012	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

351.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 16 de enero de 2013.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. Jose Luis Mazariegos Fernandez.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
BENAISA MOHAMED FARES	45300412A	52201200000471	28,40	29/10/2012 30/10/2012	DEFUNCION
CHARRAHI ABDELKARIM	X3367192S	52201200000475	326,60	08/10/2012 30/10/2012	AGOTAMIENTO DEL DERECHO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

352.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a). del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 31 de enero de 2013.

Subdirector Prov. Empleo. Formación y Prestaciones. Jose Luis Mazariegos Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
MOHAMED ABDEL LAH FARIDA	45085116X	52201200000482	31,91	02/09/2012 02/09/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR
MARTIN-BEJARANO GUZMAN NOEMI	52316661X	52201200000473	428,35	18/10/2012 30/10/2012	PASO SITUACION MATERNIDAD

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

353.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 31 de enero de 2013.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. Jose Luis Mazariegos Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
REVERTE MORENO INMACULADA CONC	53767031T	52201200000437	85,20	25/09/2012 30/09/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE INICIO DE REINTEGRO EN EL B.O.C**

354.- Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la D. P. DE MELILLA, teléfono 952690735, Calle CERVANTES 6 1º 52001/MELILLA.

CONCEPTO: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Melilla,

El Director Provincial D.P. de Melilla.

José Manuel Calzado Puertas.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
ABSELAM EL UARTY, ABSELAM MELILLA (MELILLA)	45317469V	2.244,00 €	2011/2012	1.2
AZZAMMOURI MIZIANI, MALIKA MELILLA (MELILLA)	45320553L	2.244,00 €	2011/2012	1.2
MOHAMED MOHAND, HAYAT MELILLA (MELILLA)	45304793Z	204,00 €	2011/2012	1.2
MOHAND YILALI, ADIL MELILLA (MELILLA)	45308000R	2.513,00 €	2011/2012	1.2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE INICIO DE REINTEGRO EN EL B.O.C**

355.- Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la D. P. DE MELILLA, teléfono 952690735, Calle CERVANTES 6 1º 52001/MELILLA.

CONCEPTO: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Melilla,

El Director Provincial D.P. de Melilla.

José Manuel Calzado Puertas.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
AB-DAHAMAN MOHAMED, FADMA MELILLA (MELILLA)	45306759W	2.244,00 €	2011/2012	1.2
ABDELKADER MOHAMED, LAMIA MELILLA (MELILLA)	45302179E	2.244,00 €	2011/2012	1.2
EL HAMDAOU LAHFA, FARAH MELILLA (MELILLA)	45321374N	2.244,00 €	2011/2012	1.2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE INICIO DE REINTEGRO EN EL B.O.C

356.- Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la D. P. DE MELILLA , teléfono 952690735, Calle CERVANTES 6 1º 52001/MELILLA.

CONCEPTO: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Melilla,

El Director Provincial D.P. de Melilla. José Manuel Calzado Puertas.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
AMALLAM EL MESSAOUDI, AHMED MELILLA (MELILLA)	42226414R	2.633,00 €	2011/2012	1.2
AMAR MOHAMED, HICHAM MELILLA (MELILLA)	45303330T	2.244,00 €	2011/2012	1.2
EL KADI MOHAND, YESIN MELILLA (MELILLA)	45300373X	2.244,00 €	2011/2012	1.2
MOHAMED DRIS, ADIL AMEKRAN MELILLA (MELILLA)	45302012Q	204,00 €	2011/2012	1.2
MOHAND MOHAMED, NORA MELILLA (MELILLA)	45306516N	2.633,00 €	2011/2012	1.2
NIBOU , SIHAM MELILLA (MELILLA)	X3354348M	2.244,00 €	2011/2012	1.2
QUICAÑA GAMBOA, ERIKA ROSARIO MELILLA (MELILLA)	Y1654501X	217,00 €	2011/2012	1.2
RAMZI CHANGUITI, KARIM MELILLA (MELILLA)	53497894D	204,00 €	2011/2012	1.2

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

N.º DE AUTOS: DEM. 62/2010

N.º EJECUCIÓN: EJECUCIÓN DE TÍTULOS

JUDICIALES 72/2010

E D I C T O

357.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, SECRETARIA DEL JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en el procedimiento de EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 72/2010, a instancia de D. ABDESELAM CHEMLALI contra D. MANUEL JOSÉ JIMÉNEZ LAO, por un principal de 47.039,36 euros, más 4.698,41 euros provisionalmente calculados para costas e intereses, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca sita en CALLE GENERAL PINTOS, por donde se demarca con el número 32 en el Barrio del General Arizón, con una superficie construída de 115 metros, 50 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número de finca registral n.º 29146 y con referencia catastral 52001000287104.

La subasta se celebrará el día 3 DE MARZO DE 2013 A LAS 12:00 HORAS en la Sala de Audiencias de la Oficina Judicial, sita en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, siendo la valoración de la finca a efectos de subasta una vez practicada la liquidación de cargas la de 130.575,30 euros.

La certificación registral, y en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta, estará de manifiesto en la Oficina Judicial, sede del órgano de ejecución y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en BOME. Que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos, y que las cargas y gravámenes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistiendo y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el lidiador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Se advierte que:

PRIMERO.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas (Art. 670-5º L.E.C.).

SEGUNDO.- Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Bancaria Banesto con número de cuenta 3018 0000 64 0072 10 o de haber prestado AVAL BANCARIO con las firmas debidamente legalizadas, por el 20 por 100 del valor de tasación. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en los resguardos a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del Art. 652 de la L.E.C.

Las cantidades depositadas por los postores no se devolverán hasta la aprobación del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta. (Art. 652-11º).

TERCERO.- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren. (Art. 647-2º L.E.C.)

CUARTO.- Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito indicado anteriormente. (Art. 648 de la L.E.C.) .

QUINTO.- Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. (Art. 264 L.P.L. y 647-3º del L.E.C.).

SEXTO.- Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concu-

rrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuída en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico. (Art. 263 L.P.L.) .

SÉPTIMO.- Se procederá a la aprobación del remate y a la adjudicación, en su caso, conforme a lo dispuesto en el Art. 670 de la L.E.C.

OCTAVA.- De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 30 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo. (Art. 262 L.P.L.).

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Melilla, a 4 de febrero de 2013.

La Secretaria Judicial. M.^a Angeles Pineda Guerrero.

